



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta INMAR2023/01-03 de fecha 03 de enero de 2023, emitida por el Gerente General de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**; el Memorando N° 000484-2023-GRC/GRI de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000317-2023-GRC/OT de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000749-2023-GRC/GRI de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 000055-2023-GRC/OL de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000224-2023-GRC/GAJ de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001789-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001776-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 002115-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002262-2023-GRC/OL de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 001978-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 002310-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002407-2023-GRC/OL de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INMAR2023/01-03 de fecha 03 de enero de 2023, el Gerente General de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**, solicita el pago proporcional de la Orden de Servicio N° 0004752-2021, por el Servicio de 4ta Etapa Servicio de Consultoría para la Evaluación y Sustento Técnico para Arbitraje de Obra Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, siendo el importe a cancelar S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles); servicio requerido por la Oficina de Construcción y Vialidad perteneciente de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con fecha 01 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 019-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el Servicio de Consultoría en General para la Evaluación y Sustento Técnico para Arbitraje de Obra del PIP CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE – TRAMO CALLAO, por el importe de S/ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley; habiéndose cancelado hasta el año 2022, el monto de S/ 130,500.00, quedando un saldo pendiente a la fecha de S/ 14,500.00, correspondiente a la 4ta. Etapa del servicio;

Que, mediante Memorando N° 000484-2023-GRC/GRI de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Memorando N° 000108-2023-GRC/OL de fecha 07 de febrero de 2023 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 000539-2023-GRC/OCV de fecha 02 de marzo de 2023 de la Oficina de Construcción y Vialidad, quien en su calidad de área usuaria adjunta el Informe N° 000037-2023-GRC/YAV-OCV de fecha 01 de marzo de 2023, del Especialista de dicha Oficina, quien precisa que con Informe N° 000178-2022-GRC/EBC-OCV de fecha 20.12.22 el Coordinador de Obra otorga la conformidad al Informe Técnico en virtud de los Términos de Referencia del Contrato N° 019-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – Servicio de Consultoría para la Evaluación y Sustento Técnico para Arbitraje de Obra Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, recomendando continuar con el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INMARCOST S.A.C.**, por el importe de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 000317-2023-GRC/OT de fecha 06 de marzo de 2023 la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 000310-2023-GRC/OL de fecha 03 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística manifiesta que, referente al pago pendiente a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**, registra Comprobantes de Pago N° 16110, 24193, 24192 del año 2021 relacionado a la Orden de Servicio N° 0004752-2021, por el monto total de S/ 130,500.00, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor emitido por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000749-2023-GRC/GRI de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 001064-2023-GRC/OL de fecha 06 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 000778-2023-GRC/OCV de fecha 16 de marzo de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad quien en su calidad de área usuaria subsana las observaciones realizadas, ratificándose con el Informe N° 00065-2023-GRC/YAV-OCV de fecha 16 de marzo de 2023, del Especialista de la Oficina en mención, remitiendo el Contrato N° 019-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, la solicitud de pago, el Informe N° 00008-2023-GRC/OCV y el Informe N° 000178-2022-GRC/EBC-OCV de fecha 22.12.2022 el cual contiene la Conformidad al Informe Técnico, solicitando continuar con el trámite correspondiente a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**;

Que, mediante Informe Técnico N° 000055-2023-GRC/OL de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por la Contratación del servicio de consultoría en general para la Evaluación y Sustento Técnico para Arbitraje de Obra Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, por el importe de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**, correspondiente a la 4ta. Etapa del servicio, recomendando trasladar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del expediente;

Que, mediante Memorando N° 000224-2023-GRC/GAJ de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de pronunciamiento que considera procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**, en relación a la Orden de Servicio N° 0004752-2021, respecto al Contrato N° 019-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Servicio de Consultoría para la Evaluación y Sustento Técnico para Arbitraje de Obra Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, cancelación de la 4ta etapa por el importe de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 002115-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 001965-2023-GRC/OL de fecha 04 de abril de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 001776-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002669 por el importe de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles), remitiendo los actuados para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 002407-2023-GRC/OL de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Memorando N° 002310-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de abril de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual adjunta el Informe N° 001978-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de abril de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual rectifica la Certificación de Crédito Presupuestario donde **decía FF - 5-18**, debe decir **FF - 1-00**, de acuerdo a lo advertido por la Oficina de Logística con Informe N° 002262-2023-GRC/OL, a fin de continuar con el trámite correspondiente a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**;



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**, por el importe de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a la 4ta. Etapa del servicio, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Orden de Servicio N° 0004752-2021, la Conformidad de Recepción de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.**, por el importe de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente



a la 4ta. Etapa de la Orden de Servicio N° 0004752-2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N° 000055-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Informe N° 000778-2023-GRC/OCV de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 000224-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001978-2023-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 001978-2023-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de abril de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002669, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2669	1-00	0116	23.27.13.98	14,500.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Empresa **INGENIERIA MARITIMA Y COSTERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INMARCOST S.A.C.** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

